



Deinte maracaes.

**SELLO VARTO, VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.**

note si bien salan...

Se hizo relacion del informe del Cont^{or} agimen se vio que lo hiciera de lo
que se le debe y esta por libras de un salario al P^{ro} D^{on} Juan S^uer^{re} y
razon de este empleo, en que he hecho las siguientes que se han torado en el
tiempo que de el consta, Paroze se le estan demiendo de rentas y tres mil tres
patez y setenta = Ha fundad ha mendo lo ydo, Consideranda los atrasos
y empeños de los propios con el motivo de la guerra aqueitados y el pre-
zuo ocurrir. Suspendio ~~se~~ despacharle la libranza que se le debia, y
cordo nuse den libranzas de salarios de los vidores asta tanto que se paya sa-
nifho lo que se a tomado con empeño de los propios =

Carta

Se dio Carta del Cav^o D^{on} Juan de la Cruz del Campo de Cortes a treze del
Coronite y apueta de la que por esta su, se le escrivio para que el Ojal.
de Abanilla que se halla preso en Ori^z de la isle de Camueco que se dio a Joseph
Gonzalez y orase de todo alivio, En que se le haze todo quanto se
debe de sumario, obrando en Justicia =

Magdalena Pu
che =

Se dio mem^o de Magdalena Puhe Ciudad de Sebastian Parzia
sacramento que fue de la Parroq^a de Santa Maria Suplicando se le
socorra con alguna ayuda de esta para aziar en parte de necesidad y
caldesun hijo, en considerac^{on} de su nacimiento dho sumario en defensa
de las plazas de Oran donde para de orden de la Ciudad con un com-
pania = Ha mendo lo ydo, y lo exaulta que sea de los propios y ar-
bitrios de la guerra, y que en otra ocasion se le aso corrido a castigar sus
pendio por aora el veis luer =

Liz para el oficio
de castre =

Se dio mem^o de D^{on} Basilio ofisial de lo juo de obrapima suplicando
que en atenc^{on} a su hazienda y suma pobreza que no le permite para los gas-
tos de examen se le conceda licencia para penetrar en la publica con
oficiales y apreendidos, por el tiempo que la hazienda fuere servido =
Ha mendo lo ydo, y el clado por Man^o Martin ofisial de cor-
denero de esta a lo mismo asumpio. Acordo que el of^o D^{on} Juan S^uer^{re} y
Con^{te} de Cortes, se entera de la hazienda de estas partes que allan-
do yncombeniente hacia esta jurisdiccion, se le conceda licencia por
seis meses pagando a un ^{de} los dias que causaren =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

